



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA No. 110014003049 2024 00446 00

Se niega la reposición en subsidio de apelación formulada por el gestor judicial del extremo accionante contra el auto del 20 de mayo de 2024, comoquiera que dicha decisión no es susceptible de recurso, de conformidad con el inciso primero del artículo 139 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **81 Hoy 4 DE JULIO DE 2024** a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA